

# SUPLEMENTO

Al Boletín oficial del Lunes 29 de Octubre de 1855.

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### MAYOR CUANTIA.

#### FINCAS RUSTICAS.

#### PROPIOS.

Por providencia del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

REMATE para el dia 12 de Diciembre de 1855 de diez á doce de la mañana ante el señor Juez de primera instancia D. Manuel Gimenez Saavedra y escribano D. Francisco Campillo, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta ciudad, en Borja y en la Córte el mismo dia y hora respecto de las fincas de mayor cuantía.

48.—Un campo tierra blanca partida del prado raso, término de Bulbiente, procedente de los propios del mismo pueblo con 300 álamos lombardos que forman un sofillo en la márgen del rio Huecha, su cabida es de dos cahices nueve cuartales un almud tierra: confronta al Norte con dicho rio, al Mediodia con viuda de Luis Moreno, al Oriente con D. Joaquin Gimenez y al Poniente con D. José Gimenez; capitalizado en 14.400 rs. por la renta de 800 rs. calculada por los peritos y tasado en 15.120 rs., por cuya cantidad se subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion de 31 de Mayo del año actual.

Se advierte que este campo con los de menor cuantía señalados en el presente anuncio con los números 59, 60 y 61, los lleva arrendados en junto Martin Pellicer Perez, vecino de Bulbiente en 1000 rs. vn., cuyo arriendo vence en 31 de Agosto de cada año.

#### FINCAS URBANAS.

#### CLERO.

### Monasterio de Trasobares.

Lo lleva en arrendamiento Francisco Bueno Vera, en la cantidad de 400 rs. anuales, cuya capitalizacion asciende á 9000 rs. vn.; pero con arreglo al artículo 108 de la Real Instruccion de 31 de Mayo último, ha sido dividido en siete porciones, á saber:

49.—La primera que comprende todo el edificio nuevo donde están situadas las habitaciones que eran para la comunidad, de 1165 varas superficiales aragonesas en sus pisos bajo, 1.º, 2.º y 3.º aboardillado: el Monasterio antiguo que se halla derruido y ocupa 1560 varas superficiales con inclusion de claustros, patios y plazuela interior en la parte de cerca ó paseo junto al rio de 704 varas superficiales, formando un total de terreno unido de 3429 varas: queda dividida esta porcion con la segunda por la prolongacion de la línea central del paso entre el Monasterio y palacio de la abadesa, tomada desde el rio hasta la plaza principal, confronta todo con el rio Isuela, con barranco del pozanco, con la iglesia y sacristía del Monasterio, con la plaza principal del pueblo y con el palacio de la abadesa por la línea de division capitalizada en 67.500 rs. por la renta de 3000 rs. calculada por los peritos; pero por carecer de los antecedentes necesarios, y segun asi lo dispone la Real órden de 10 de Setiembre de 1855, ha sido tasada por los mismos en 144.380 rs., que servirán de tipo para la subasta, segun asi lo determina el artículo 179 de la Instruccion.

50.—La segunda porcion comprende el palacio de la abadesa, de 198 varas superficiales de sitio en sus pisos bajo, 1.º y 2.º aboardillado, la parte de plazuela y edificio ruinoso desde la division con la primera porcion hasta la plaza de entrada de 140 varas superficiales, y la cerca correspondiente á la frontera del rio del palacio, de 144 varas, que al todo componen el total de 482 varas superficiales; confronta con el rio Isuela, con la primera porcion, plaza de entrada comun y casa llamada del Hortelano: capitalizada en 22.500 rs. por la renta de 1000 rs. calculada por los peritos, y habiéndose procedido á la tasacion por los mismos por hallarse esta porcion en el caso que se previene en Real órden de 10 de Setiembre de 1855,



ha sido valorada para su venta en 44.793 rs., por cuya cantidad se subasta, al tenor de lo mandado en el artículo 179 de la Instrucción.

51.—La séptima porción, comprende el horno de pan cocer de 225 varas superficiales de sitio propio en sus pisos bajo y 1.º aboardillado, con su entrada principal por la calle Nueva del pueblo y escusada por la plaza del Monasterio: confronta con la casa de la masadera, con la de Luis Millán, con la calle Nueva y del molino, tasada en 8360 rs. y capitalizada por la renta de 500 rs. vn. calculada por los peritos en 11.250 rs. por los cuales se subasta, según previene el artículo 179 de la Instrucción.

52.—La quinta porción, comprende el granero y cuadra de 84 varas superficiales en sus pisos bajo y 1.º aboardillado, y la casa llamada del confesor, de 166 varas superficiales en su piso bajo, y 138 en el 1.º y 2.º aboardillado, por introducirse en estos pisos la hospedería: confronta con la calle Nueva del pueblo, casas de Angel Embid, Bernardo Laborda y de Mariano Bueno, con la hospedería y plaza del Monasterio por donde tiene su entrada independiente: capitalizada en 9000 rs. por la renta de 400 rs. dada por los peritos y tasada en 11.320 rs. por hallarse en el caso que previene la Real orden de 10 de Setiembre del año actual, y cuya última cantidad servirá de tipo para la subasta en conformidad con lo preceptuado en el artículo 179 de la Instrucción.

## PROPIOS.

53.—Un horno de pan cocer, sito en la plaza Mayor del pueblo de Bulbunte, confronta con la entrada y corral de la herrería, y con casas de María García y Manuel Gimenez: tiene 94 varas cuadradas aragonesas de sitio propio, se halla arrendado á Ventura García Serrano, en 320 rs. cuyo vencimiento es en 22 de Setiembre de cada año, tasado en 4600 rs. y capitalizado en 11.700 rs., por los que se subasta.

## MENOR CUANTIA.

### FINCAS URBANAS.

### CLERO.

#### *Monasterio de Trasobares.*

54.—La tercera porción, comprende la casa del hortelano y granero del piso bajo, de 144 varas superficiales de terreno en sus pisos bajo y 1.º aboardillado y la cerca con el cubierto donde hacían las coladas en el Monasterio, de 150 varas superficiales, que componen un total de 294 varas de terreno: confronta con el palacio de la Abadesa, rio Isuela, casa llamada de la masadera y plaza principal del Monasterio por donde tiene su entrada independiente, capitalizada en 3375 rs. por la renta de 150 rs. vn. dada por los peritos; pero habiendo sido tasada por hallarse en el caso que previene la Real orden de 10 de Setiembre del año actual en 3720 rs., servirá esta cantidad de tipo para la subasta: en conformidad á lo mandado en el art. 179 de la Instrucción.

55.—La cuarta porción, comprende la casa llamada de la masadera de 126 varas superficiales en su piso bajo, y 144 varas en el 1.º aboardillado: confronta con casas de Bernardo Laborda y el hortelano, y con la plaza del Monasterio por donde tiene su entrada independiente, quedando en el piso bajo y junto á la casa de Bernardo Laborda, un paso de entrada al horno de pan cocer: tasada en 2560 rs. y capitalizada según renta de 120 rs. calculada por los peritos en 2700 rs. por los cuales se subasta, al tenor de lo dispuesto en el artículo 179 de la Instrucción.

56.—La sexta porción, comprende la casa de la hospedería de 114 varas cuadradas en su piso bajo y 142 en el 1.º y 2.º aboardillado por introducirse estos en la casa del confesor, y la habitación principal sobre la puerta de entrada al Monasterio, de 50 varas superficiales de terreno: confronta con la casa del confesor, con la calle Nueva, con la plaza del pueblo y con el átrio de entrada al Monasterio: capitalizada en 4500 rs. por la renta de 200 rs. señalada por los peritos y tasada en 6108 rs. por los cuales se subasta, en razón á que se halla en igual caso que la tercera porción.

### FINCAS RUSTICAS.

57.—Número 1748 del inventario.—Un campo tierra blanca de siete cuartales dos almudes, sito en la partida del Fenollar, término del mencionado pueblo de Bulbunte, que perteneció al curato del mismo: confronta por el Norte con Gregorio de Baya, al Mediodía con Melchor Moreno, al Oriente con Bartolomé Aznar y al Poniente con Antonio Abad, se halla sin arrendar; capitalizado en 1800 rs. vn. por la renta de 100 rs. dada por los peritos y tasado en 2160 rs. por los cuales se subasta, con arreglo á la referida orden é Instrucción de 10 de Setiembre y 31 de Mayo últimos.



## CANAL IMPERIAL.

58.—Número 9 del inventario.—Una era de trillar sita en la villa de Gallur, de ocho cuartales un almud tierra, con su correspondiente pajar de 250 varas aragonesas de superficie, confrontantes ambos fundos al Norte con camino de las eras, al Mediodía con camino de Zaragoza, al Oriente con era de Mariano Beltran y al Poniente con Canal Imperial: se halla arrendada á Antonio Sinues de la misma villa en 120 rs. anuales, que vencen en 31 de Julio de cada año: capitalizada en 2160 rs. y tasada en 9400 rs. por los cuales se subasta.

## PROPIOS.

59.—Un campo tierra blanca con ocho nogales, sito en términos de Bulbunte, partida del huer-to de Ginestar, de un cahiz diez cuartales: confronta al Norte con rio Huecha, al Mediodía con Don Manuel Pellicer Bonell, al Oriente con pozas bajas y al Poniente con Maria Sebastian y Cecilio Araus; tasado en 4530 rs. y capitalizado por la base de 300 rs. calculada por los peritos en 5400 rs., por cuya cantidad se subasta.

60.—Otro campo tierra blanca, sito en términos del indicado pueblo y de la espresada procedencia, con dos nogales y de cabida de un cahiz doce cuartales un almud; confronta al Norte con D. Luis Moreno y D. Manuel Pellicer Bonell, al Mediodía con rio Huecha, al Oriente con Manuel Gimenez y al Poniente con Joaquin Pellicer: tasado en 2700 rs. y capitalizado segun renta de 160 rs. dada por los peritos en 2880 rs., por los cuales se subasta.

61.—Otro campo tierra blanca, secano, en el mismo pueblo y partida del Calvario, procedente de sus propios, consta de un cahiz, doce cuartales y 680 varas cuadradas de sitio para paridera: confronta al Norte con Manuel Martinez Sebastian, al Mediodía con acequia de la Retuerta, al Oriente con D. Mariano Gimenez y al Poniente con D. José Vicente Espejo: capitalizado en 360 rs. vn. por la renta de 20 rs. calculada por los peritos y tasado en 400 rs., por los cuales se subasta.

62.—Un sotillo de la misma procedencia, sito frente á la fuente del referido pueblo, de cinco cuartales, un almud tierra, con 400 álamos lombardos: confronta al Norte con rio Huecha, al Mediodía y Oriente con D. José Vicente Espejo, y al Poniente con camino de Ambel, se halla sin arrendar: capitalizado segun renta de 96 rs. dada por los peritos en 1728 rs. y tasado por los mismos en 2340 rs., por los que se subasta.

63.—Un campo tierra blanca en los mismos términos y procedencia, partida de los Tozales, de cuatro cuartales un almud: confrontante al Norte con camino de Borja, al Mediodía con acequia del Tablar, al Oriente con D. José Vicente Espejo y al Poniente con Cecilio Araus, no está arrendado, ha sido tasado en 530 rs. y capitalizado por la base de 32 rs. fijada por los peritos en 576 rs., por cuya cantidad se subasta.

64.—Un sotillo con 60 álamos lombardos en los propios términos y de la ya citada procedencia, sito en la partida de las pozas altas de cuatro cuartales dos almudes tierra: confrontante al Norte con camino de Albercas altas, al Mediodía con D. Simen Lambea, al Oriente con Manuel Bonel y al Poniente con Albercas altas, se halla sin arrendar: tasado en 390 rs. y capitalizado sobre la base de 24 rs. calculada por los peritos en 432 rs. que servirán de tipo para la subasta.

65.—Otro sotillo de la procedencia mencionada, sito en la partida de las oyas del macho del pueblo espresado con 190 álamos lombardos y diez nogales; su cabida es de cinco cuartales dos almudes tierra: confrontante al Norte con eras del pueblo nombrado, al Mediodía con German San Juan, al Oriente con D. José Vicente Espejo y al Poniente con acequia de la retuerta: no está arrendado, capitalizado por la renta de 40 rs. dada por los peritos en 720 rs. y tasado en 830 rs., por los cuales se subasta.

66.—Una dehesa ó sea la primera porcion de las dos en que ha sido dividida la que se halla sita en la partida del planillo, término de dicho pueblo, procedente asimismo de sus propios: confronta al Norte con campo de Mateo Abad, al Mediodía con término de Ambel, al Oriente con viuda de Bartolomé Lamana y al Poniente con viuda de D. Luis Moreno: esta porcion consta de diez y nueve cahices cuatro cuartales dos almudes tierra: se halla sin arrendar: capitalizada en 2664 rs. sirviendo de base la renta de 148 rs. calculada por los peritos y tasada en 3188 rs., los cuales servirán de tipo para la subasta.

67.—La segunda porcion de dicha dehesa de siete cahices ocho cuartales dos almudes tierra, dividida en dos porciones por los caminos de Borja á Vera y de Valdecayos: confronta al Norte con viuda de Manuel Pellicer Pardo, al Mediodía con término de Ambel, al Oriente con Mariano Pellicer Moreno y al Poniente con viuda de Bartolomé Lamana, no está arrendada, ha sido capitalizada por la renta de 64 rs. dada por los peritos en 1152 rs. y tasada en 1408 rs. vn., que servirán de tipo para la subasta.

En esta segunda porcion hay un campo de Manuel Abad, no comprendido en la venta, cuya cabida es de un cahiz dos cuartales tierra; y se advierte que segun declaracion de los peritos y del pro-



curador síndico del ayuntamiento del pueblo referido, tienen derecho á pastar en ambas porciones la viera ó adula del mismo.

68.—Una herrería con su huertecito adyacente, sita en la plaza del ante dicho pueblo y de la misma procedencia: confronta con casas de Mariano Serrano, de Teodoro Lahuerta, de Esteban Gil, el horno, huerto de D. José Vicente Espejo y D. Mariano Gimenez: tiene el edificio paso y cubierto de entrada, y ochenta y cuatro varas cuadradas de sitio propio, la cabida del huertecito es de almud y medio de tierra: ambos fundos se hallan sin arrendar y han sido tasados en 1354 rs., pero capitalizados por la base de 100 rs. vn. dada por los peritos en 2250 rs., servirán estos de tipo para la subasta, en debida observancia á lo prevenido en el artículo 179 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 actual.

## NOTAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
  - 2.º El precio en que fueren rematadas estas fincas, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará éste en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855, á saber:
    - Diez por ciento al contado.
    - En cada uno de los primeros años siguientes el 8 por 100.
    - En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.
    - En cada uno de los diez años inmediatos el 6 por 100.De forma que el pago se verifique en quince años y catorce plazos.
  - 3.º Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo.
  - 4.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
  - 5.º Dichos compradores han de respetar los arriendos actuales y pasar por cualquiera alteracion que hicieren las oficinas, ínterin no satisfagan el primer plazo de la venta, y los que resulten sin tiempo determinado se considerarán que pueden finir año por año á voluntad del dueño y arrendatario al respectivo vencimiento de cada uno.
  - 6.º Las fincas objeto de este anuncio se enagenarán tal cual se hallen en el dia de la subasta, y los desperfectos que ocurran despues de comunicar la aprobacion á los rematantes, son de cuenta de los mismos.
  - 7.º Las señaladas con los números 48, 49, 50, 51, 52 y 53 son de mayor cuantía, y han de subastarse tambien en la Capital de la Monarquía el dia y hora que quedan señalados.
  - 8.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, los bienes de que se trata, no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posternamente se indemnizará al comprador.
- Lo que se anuncia al público con objeto de que los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados en los dias y hora que se citan, con su correspondiente fianza y demas requisitos que marca la Instrucción, á satisfaccion de los señores Jueces representantes de la Hacienda; quedando unos y otros obligados al cumplimiento de todo lo que establece la legislación vigente.
- Zaragoza 29 de Octubre de 1855.—El Comisionado de Ventas, José de la Cruz.

## ADVERTENCIA.

Las fincas que se comprenden en el presente anuncio son las mismas que figuraban en el del 10 del actual para el remate del 17 de Noviembre próximo, el que se suspendió conforme á lo determinado por la Direccion general del ramo, segun ya se avisó al público el dia 27 del presente mes.

**Zaragoza: Imprenta Nacional.**